

**RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE
TRANSFIERE BIENES.**

RES. EXENTA N° _____/2529

PUERTO MONTT, 03 SET. 2019

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3734 de fecha 17 de diciembre de 2015, por la que se transfirió bien, de acuerdo al Convenio Mandato de fecha 02 de marzo del 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 531, de fecha 05 de marzo de 2015, por el cual se encomendó a esta Institución la ejecución del proyecto **“REPOSICION MAQUINARIAS Y VEHICULOS, MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT”**, financiados con recursos del FNDR – Tradicional;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, específicamente en su Art. 62 que señala: Aclaración del Acto. En cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos y oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculo numérico y, en general los puramente materiales o de hecho aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- c) La existencia del error involuntario de la Resolución citada en los vistos a), corresponde al segundo dígito del número de Rol Único Tributario de la Municipalidad de Puerto Montt, que se indica en el RESUELVO N°1;
- d) Se modifica la resolución señalada en la letra a) de los vistos de la presente Resolución, en el punto 1.- del RESUELVO, en lo referente al número de RUT de la Municipalidad de Puerto Montt, por solicitud de dicha Institución.-
- e) La Res. 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y
- f) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, la resolución señalada en la letra a) de los vistos de la presente Resolución, en el punto 1.- del RESUELVO, donde señala el número de RUT de la Institución a la cual se transfirió el bien, quedando en el siguiente tenor:

TRANFIERASE, a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, **RUT.: 69.220.100-0**, con domicilio en calle San Felipe Nro. 80, de esa comuna, representada por su Alcalde don Gervoy Paredes Rojas.

- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma, para efectos de requerir todas las inscripciones que sean necesarias.
- 3.- La transferencia, se realiza por el Gobierno Regional de Los Lagos, órgano de la Administración Pública, con domicilio en esta ciudad, Avda. Décima Región 480, 4to. piso, RUT 72.221.800-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS.

RUE/CMR/EGB/ADG.

Distribución:

- Municipalidad de Puerto Montt.
- Registro Vehículo Motorizados.
- Unidad Gestión Presupuestaria
- Ofic. Partes GORE.

Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt